



RESOLUCIÓN EXENTA N°:309/2016

APRUEBA SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN Y CONVENIO QUE INDICA.

Santiago, 15/ 01/ 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero, modificada por la Ley N° 19.283; lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado, Ley N° 18.575; la Resolución Exenta N° 529 de 2012, que norma el Sistema Nacional de Autorización de Terceros; la Resolución Exenta N° 90 de 2014, que aprueba el Reglamento Específico para la Autorización de laboratorios de análisis/ensayo; la Resolución Exenta N°8741 de 2015, que aprueba el Instructivo técnico para la determinación de residuos de plaguicidas, metales pesados y micotoxinas en productos agrícolas; lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 2.433 de 2012, que delega facultades que indica; las Resoluciones Exentas N° 887, N° 964 y N° 2.014 de 2013, que crean la División de Gestión y Finanzas, establece su estructura y funciones:

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución Exenta N° 5.811 de fecha 02 de octubre de 2012, **BUREAU VERITAS CHILE S.A., RUT N° 96.663.470-7**, en adelante "tercero autorizado", representado legalmente por don **PATRICIO ANDRÉS LEGUIA BERG**, cédula de identidad N° [REDACTED], se encuentra autorizado como tercero para la ejecución de análisis de plaguicidas y fertilizantes, en sus dependencias ubicadas en Ramón Freire 50, Parque Industrial Los Libertadores, Comuna de Colina, Región Metropolitana de Santiago, con el siguiente alcance:
 - Análisis de residuos de plaguicidas en productos agrícolas:
 - GC-MS
 - HPLC-MS/MS
 - GC-ECD
2. Que mediante solicitud de fecha 20 de agosto de 2015, presentada ante la Jefa del Departamento de Control de Gestión y Proyectos Transversales del SAG, el tercero autorizado ha postulado a la renovación de la autorización como laboratorio de análisis/ensayo para la determinación de residuos de plaguicidas, metales pesados y micotoxinas en productos agrícolas, con el siguiente alcance y los análisis indicados en la respectiva solicitud:
 - Análisis de residuos de plaguicidas en productos agrícolas:
 - GC-MS
 - HPLC-MS/MS
 - GC-ECD
3. Que de acuerdo a los antecedentes presentados por el tercero autorizado, éste cumple con todos los requisitos establecidos por el Servicio en el Reglamento específico para la autorización de laboratorios de análisis/ensayo e instructivos técnicos correspondientes, para la renovación de la autorización.
4. Que dada la entrada en vigencia de la Resolución Exenta N° 8741 de 2015, es necesario cambiar el concepto "tercero para la ejecución de análisis de plaguicidas y fertilizantes" por "laboratorio de análisis/ensayo para la determinación de residuos de plaguicidas, metales pesados y micotoxinas en productos agrícolas".
5. Que durante el período de vigencia de la referida autorización, el tercero autorizado no ha sido objeto de la aplicación de ninguna de las medidas por incumplimiento establecidas en el Reglamento específico para la autorización de laboratorios de análisis/ensayo, que impidan la renovación de su autorización.

6. Que con fecha 29 de diciembre de 2015 se ha suscrito convenio de autorización entre el Servicio y el tercero autorizado.

RESUELVO:

1. Apruébase la solicitud de renovación de la autorización y el convenio suscrito entre el Servicio y el tercero autorizado, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.
2. Renuévase la autorización al tercero autorizado identificado en el Considerando 1 de la presente resolución, como **laboratorio de análisis/ensayo para la determinación de residuos de plaguicidas en productos agrícolas, con los análisis que se indican en el anexo N° 1 del convenio de autorización.**
3. Que la referida renovación de la autorización y el convenio suscrito entre las partes, tendrán una vigencia de tres (3) años, a contar del **02 de octubre de 2015**. Esta vigencia queda a su vez supeditada al cumplimiento de las exigencias impuestas por el Reglamento específico para la autorización de laboratorios de análisis/ensayo e instructivos técnicos correspondientes.
4. Actualícese la autorización del tercero antes indicado en el Sistema de Información de Terceros Autorizados.
5. Notifíquese al interesado de la presente Resolución.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

SANDRA ANDREA TRAMÓN CÁRDENAS
JEFA DEPARTAMENTO CONTROL DE GESTIÓN Y
PROYECTOS TRANSVERSALES

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Solicitud renovación	Físico		1	13
Convenio de autorización	Físico		4	40

VBM

Distribución:

- Alvaro Gustavo Peña Solis - Encargado/a OIRS SIAC - Or.OC

Departamento Control de Gestión y Proyectos Transversales - Paseo Bulnes N° 140 - Teléfono: 23451100



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

